

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

RESOLUCIÓN N°

201705000977

15/11/2017 08:56:29

COORDINACION DE ADQUISICIONES

RESOLUCION



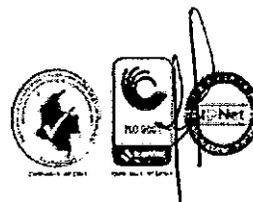
“Por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato bajo la modalidad de contratación directa para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas” con DRONE STUDIOS S.A.S.

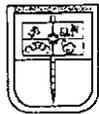
EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas mediante la Resolución No. 201600000065 de 2016 en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid es una institución de educación superior estatal de vocacionalidad tecnológica, que, con su talento humano, ofrece una formación integral con programas de calidad en pregrado y posgrado, apoyados en la gestión del conocimiento de base científica, promoviendo acciones innovadoras desde la investigación y la proyección social, para contribuir al desarrollo económico, social y ambiental de Antioquia y Colombia.
2. Que para ello, propende por el fortalecimiento de la vinculación con el medio social, por la formación y capacitación de la comunidad, por el intercambio de experiencias y saberes, por la construcción de conocimientos específicos y pertinentes en los procesos sociales, por la asesoría y la transferencia de conocimientos y por la promoción, la divulgación, la circulación y comunicación del conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico en la sociedad.
3. Que de acuerdo con la estrategia de fortalecimiento de laboratorios en la institución, y que los diferentes equipos que se adquieran sean utilizados tanto en las labores de investigación se requiere la compra de un equipo aéreo tipo Drone que sea útil en la solución de problemas relacionados con la supervisión y monitoreo de objetos utilizando imágenes aéreas para las actividades investigativas en una segunda fase experimental del proyecto de investigación “Diseño y construcción de una plataforma robótica móvil reconfigurable para investigación en sistemas de control, sensado y actuación en tiempo real” y como apoyo a la pasantía del profesor investigador internacional Ing. José Jurhiataerani Valencia Heredia Profesor de la Facultad de “Agrobiología Presidente Juárez” Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo –UMSNH. Uruapán, Michoacan México, quien realizara actividades de formación en la aplicación de Fotogrametría en Ingeniería. Lo anterior, con el fin de fortalecer no sólo las líneas de investigación del grupo de Investigación ICARO sino también de otros grupos que lo requieran..





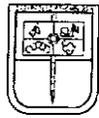
4. Que la firma DRONE STUDIOS S.A.S. cumple con los requerimientos solicitados, además de ofrecer el menor costo.
5. Que mediante Acta No. 52 del 03 de noviembre de 2017, el Comité Interno de Vicerrectoría de Docencia e Investigación aprobó la contratación directa para el desarrollo de actividades científicas en la ejecución del proyecto antes mencionado.
6. Que la Ley 1286 de 2009. Artículo 33, consagra: "Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuarán rigiéndose por las normas especiales que les sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente".
7. Que en el Decreto 591 de 1991, en su artículo 2 numeral 1., establece: "Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información", **numeral 2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología.** y numeral 3. "Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica" son contemplados como una actividad científica y tecnológica. El artículo 4 del mismo decreto estipula que "los contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas a que se refiere el artículo 2° de este Decreto, se celebrarán directamente y sólo se requerirá para su validez el cumplimiento de los requisitos propios de la contratación entre particulares y de los especiales previstos en este Decreto y además apropiación y registro presupuestal, publicación en el DIARIO OFICIAL y pago del impuesto de timbre nacional, cuando a éste haya lugar.
8. Que de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal e) en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015, se procede hacer uso de la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA de actividades científicas y tecnológicas**, de acuerdo a la definición contenida en el Decreto 591 de 1991
9. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 8791 de 2017, así como los estudios y documentos previos para adelantar la presente contratación, la cual se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, en desarrollo del proyecto de investigación: *"Diseño y construcción de una plataforma robótica móvil reconfigurable para investigación en sistemas de control, sensado y actuación en tiempo real."*





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

ARTÍCULO SEGUNDO: Contrátese bajo la modalidad de contratación directa, a **DRONE STUDIOS S.A.S.**, para el siguiente objeto: *"Adquisición de equipo tipo Drone con las características y especificaciones de un Drone referencia PHANTOM 4 ADVANCED y accesorios correspondientes"*, por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$4.950.000) IVA Incluido.**

ARTÍCULO TERCERO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS VALDÉS QUINTERO
Vicerrector de Docencia e Investigación

Revisó y aprobó: Jaime Alejandro Montoya Brand 
Profesional Especializada Coordinación Adquisiciones

Proyectó: 
Hernando Ferrer
Abogado contratista

